REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D.C., (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

11001 40 03 013 2016-00361

Atendiendo la actuación que precede, y como se dan los presupuestos contemplados en el artículo 446-3 del CGP., se dispone:

- 1.- APROBAR la liquidación del crédito por estar ajustada a derecho y no fue objeto de recursos en la suma de \$394.740.132,44 m/cte.
 - 2.- REQUERIR a la secretaría para que elabore la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

Rso

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. __54____ Hoy ___13-09-2021_

JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario